

número 572/81, notificada el 24-12-81, ésta no ha comparecido, lo que constituye obstrucción a la labor inspectora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14-G. del Decreto 2122/1971, de 23 de julio, calificándose la infracción de grave en su grado mínimo.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas DIEZ MIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27-5-1982 y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en fecha 3-5-1982 a 22-5-1982 haciéndole presente su derecho a formular ante esta Dirección escrito de descargos, sin que lo haya efectuado en plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que a tenor de lo preceptuado en los artículos 16 del Decreto de 3 de abril de 1971 y 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, es competente esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social para la instrucción y resolución del presente expediente.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la Empresa Montajes Eléctricos Loyola, S.L. con domicilio en Logroño la sanción total de DIEZ MIL pesetas, por la infracción reseñada en Acta origen del presente expediente.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Dirección la que dispondrá del mismo de conformidad con la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 26 de julio de 1982.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,

Manuel Alía Ramos

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

EDICTO

2329

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes y con el quorum reglamentario, aprobó los siguientes expedientes:

a) Contrato de préstamos de 31.665.342 pesetas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar parcialmente las obras accesorias, complementarias y primera revisión de precios de la "Casa Consistorial y Urbanización de la manzana Alfonso XII", con las siguientes condiciones:

—Tipo de interés: 11% anual.

—Comisión: 0,40%

—Plazo de amortización: 9 años más 1 de carencia.

—Garantía: Contribución Territorial Urbana y Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

b) Expediente número 2/1982 de concesión de crédito extraordinario por importe de 61.696.376 pesetas por mayores ingresos sobre los previstos en el Presupuesto Ordinario vigente, destinado a dotar las obras de mejora y modernización de la Plaza de Abastos a través del Presupuesto de Inversiones de 1982.

Los expresados expedientes y acuerdos corporativos quedan expuestos al público en las oficinas municipales por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Logroño, 5 de agosto de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

2363

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

EDICTO

2325

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares de este Municipio relativa al ejercicio de 1981, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría municipal por término de 15 días lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones que hubiere lugar.

Arnedo, a 31 de julio de 1982.

El Alcalde,

Agapito Moreno Solana

2359

EDICTO

2324

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones, relativa al ejercicio de 1981, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Arnedo, 31 de julio de 1982.

El Alcalde,

Agapito Moreno Solana

2358